

REPÚBLICA DE COLOMBIA




JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA, CUNDINAMARCA, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023

Rad. 2016-00042-00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 446 del CGP, el Despacho **APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a los preceptos contenidos en la orden de apremio, anejo a que durante el término de traslado el extremo ejecutado guardó hermético silencio.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ